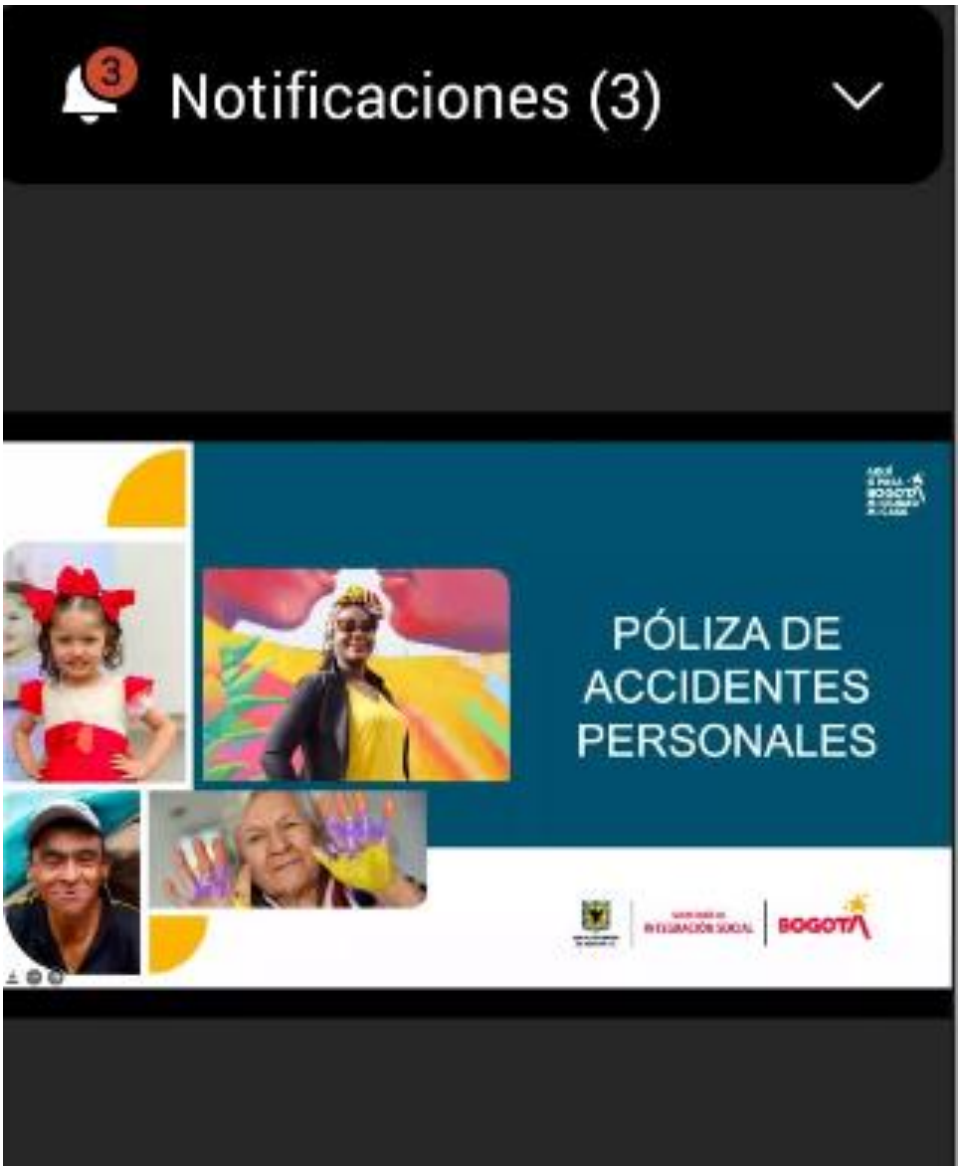

3
Notificaciones (3)
PÓLIZA DE
ACCIDENTES
PERSONALES
BOGOTÁ

GENERALIDADES

- **Contrato:** 14574-2025
- **Aseguradora:** Seguros de Vida del Estado S.A.
- **No. Póliza:** 18-68-1000001090
- **Vigencia:** 16 de diciembre de 2025 al 04 de enero de 2028

Objeto del seguro: Garantizar el amparo y la protección ante riesgos accidentales de las personas usuarias vinculadas a los servicios y proyectos de la SDIS.

Proyectos Amparados - 9 Servicios Misionales:

1. Contribución a la protección de derechos de familias especialmente de sus integrantes afectados por la Violencia Intrafamiliar en la ciudad de Bogotá
2. Implementación de la estrategia de territorios cuidadores en Bogotá
3. Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus familias cuidadores-as en Bogotá
4. Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá
5. Compromiso por una alimentación integral en Bogotá
6. Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente
7. Compromiso social por la diversidad en Bogotá
8. Generación JOVENES CON DERECHOS en Bogotá
9. Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad calle en Bogotá

¿QUÉ NO CUBRE? EXCLUSIONES

X No es una EPS:

- Enfermedades comunes: Gripe, cuadros virales, infecciones o malestares generales.
- Preexistencias: Patologías o condiciones médicas crónicas previas al accidente.

X No es un Seguro de Vida:

- Eventos no accidentales: Lesiones auto infligidas o riñas (excepto accidentes escolares).
- Actividades no institucionales: Eventos fuera del marco de la prestación del servicio o sin coordinación de la SDIS.

X Limitaciones Técnicas:

- Indemnización por Estética: No cubre indemnizaciones por cicatrices o secuelas en la piel; el amparo se limita al tratamiento médico de la lesión.
- Implementos Específicos: No cubre suministro de muletas ni sillas de ruedas.
- Traslados: No es un servicio de ambulancias privadas. Si hay una urgencia vital, llamar al 123 o hacer uso de la Caja Menor de los Proyectos.

COBERTURAS Y AMPAROS
LÍMITES ASEGURADOS POR PERSONA



Es un **seguro** para cubrir **accidentes** que afecten la integridad física de las personas beneficiarias y usuarias de los programas y servicios de la **SDIS**.

- **Gastos Médicos por accidente:** Hasta $22.500.000
- **Muerte Accidental:** Hasta $25.500.000
- **Desmembración:** Hasta $25.500.000
- **Incapacidad Total y Permanente:** Hasta $18.000.000
- **Rehabilitación Integral por Invalidez:** Hasta $50.000.000
- **Auxilio Funerario:** Hasta $15.000.000
- **Aparatos ortopédicos y piezas dentales:** Hasta $15.000.000

- **Medicamentos y Reembolsos:** Los medicamentos están incluidos en el amparo de Gastos Médicos. La familia cubre con el gasto y posteriormente solicita el reembolso aportando facturas, historia clínica y demás documentos.
- **Red Hospitalaria y Disponibilidad:** La cobertura opera a través de la Red de la Secretaría de Salud del Distrito (Hospitales Públicos) y centros privados en convenio.

CASOS ESPECIALES Y PREGUNTAS FRECUENTES

Sobre la Atención y el Registro:

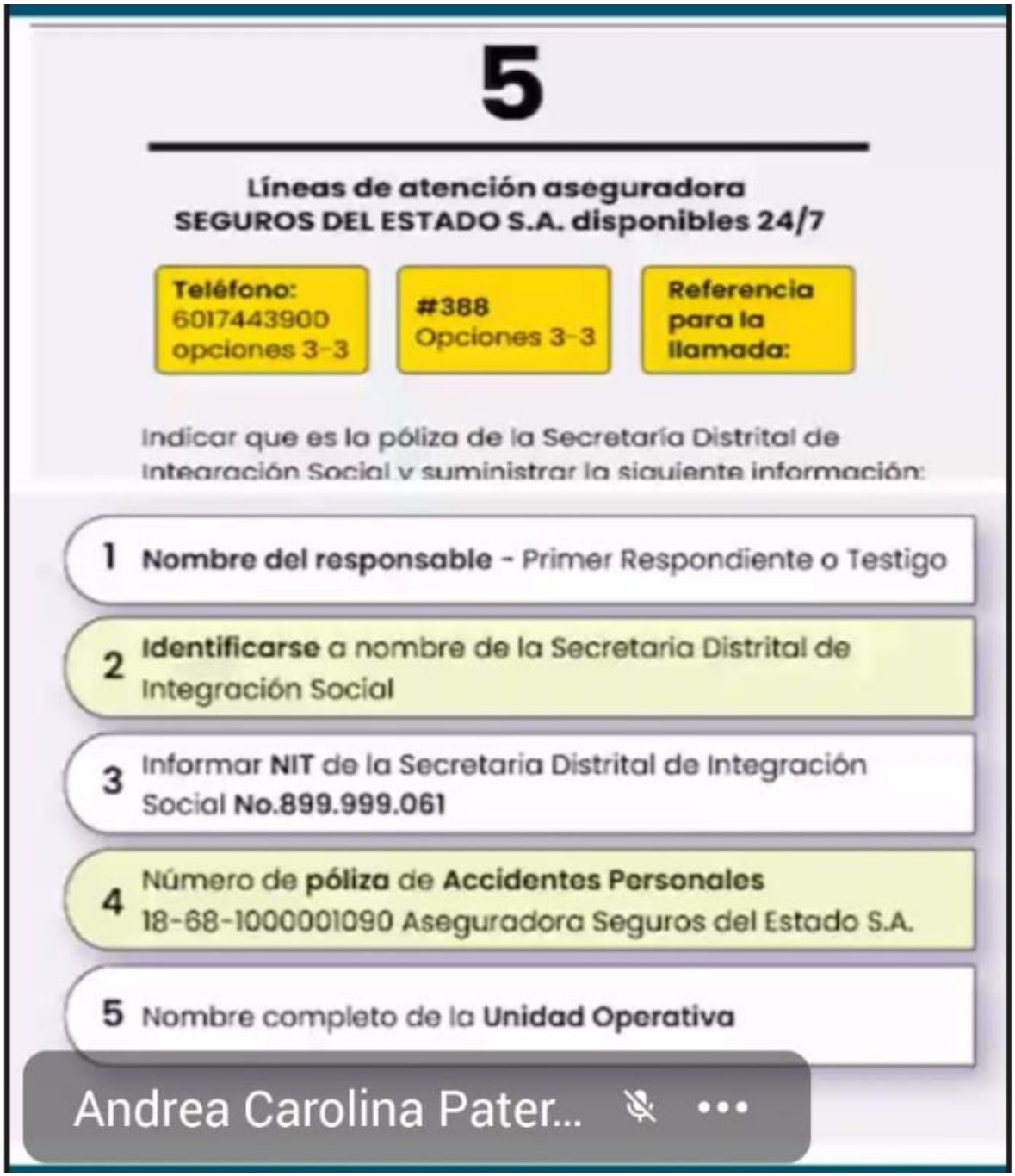
- **Fallas en SIRBE:** La falta de datos en sistema por fallas técnicas NO anula la cobertura
- **Prioridad Médica:** La póliza no altera el Triage. La atención sigue los protocolos internos del centro médico (tiempos de espera, disponibilidad de citas y procedimientos).
- **Límites Asegurados:** Si los gastos superan el tope de la póliza, el excedente será asumido por el Sistema de Seguridad Social (EPS/SISBEN) o fondos de salud correspondientes.

Sobre el Alcance y Operación:

- **Ubicación:** Cubre accidentes dentro y fuera de las unidades, siempre que ocurran en desarrollo de actividades propias del servicio o salidas pedagógicas coordinadas.
- **Terceros o Externos:** La póliza de Accidentes Personales NO cubre a particulares. Eventuales lesiones a terceros deben tramitarse bajo la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE).
- **Desistimientos:** Si se activa el servicio y la familia o beneficiario decide no asistir, es obligatorio firmar el Acta de Desistimiento y remitirla a Seguros-SAF para liberar la reserva económica.

Garantías y Barreras de Acceso:

- **Primer Pagador:** El hospital NO debe exigir EPS ni SISBEN como condición de entrada.
- **Gratuidad:** La activación de la póliza y sus servicios no generan costos.
- **Reporte de Fallas:** Cualquier irregularidad: fallas o intermitencia de la línea de atención / fallas en la prestación del servicio (trabas, mala atención o negación de servicios) se recomienda reportar al al equipo de Seguros – Apoyo Logístico SAF para escalar el caso ante la aseguradora.


5
Líneas de atención aseguradora
SEGUROS DEL ESTADO S.A. disponibles 24/7
Teléfono: 6017443900 opciones 3-3
#388 Opciones 3-3
Referencia para la llamada:
Indicar que es la póliza de la Secretaría Distrital de Integración Social y suministrar la siguiente información:
1 Nombre del responsable - Primer Respondiente o Testigo
2 Identificarse a nombre de la Secretaria Distrital de Integración Social
3 Informar NIT de la Secretaria Distrital de Integración Social No.899.999.061
4 Número de póliza de Accidentes Personales 18-68-1000001090 Aseguradora Seguros del Estado S.A.
5 Nombre completo de la Unidad Operativa
Andrea Carolina Pater...